



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
CONCURSO DE PRECIO Nº 10/2020**

**OBJETO: Materiales para el armado de las mamparas  
divisorias para las oficinas ubicadas en el 5ª piso del Edificio  
Nogaró del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.**

**Apertura electrónica:**

**Fecha: Martes 9 de noviembre del 2021**

**Hora 11:00.**



**Art. 1°. OBJETO.**

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas llama a Concurso de Precios N° 10/2021 para la adquisición de “Materiales para el armado de las mamparas divisorias para las oficinas ubicadas en el 5ª piso del Edificio Nogaró. En el **Anexo I** se detallan materiales, cantidades a adquirir y ponderaciones.

**Art. 2°. DISPOSICIONES QUE RIGEN AL PRESENTE LLAMADO.**

- 1) **Apertura electrónica:** Decreto N° 142/018, de 14 de mayo de 2018.
- 2) **T.O.C.A.F.** aprobado por el artículo 1° Decreto 150/012, de 11 de junio de 2012, y sus modificativas y concordantes.
- 3) **Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008 y modificativa Ley N°19.178, de 27 de diciembre de 2013.
- 4) **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** Decreto 232/010, de 2 de agosto de 2010.
- 5) **Protección de datos personales y acción de habeas data.** Ley 18.331 del 11 de agosto de 2008.
- 6) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N°414/009, de 31 de agosto de 2009.
- 7) Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N°131/014 del 19 de mayo de 2014.
- 8) Decreto 500/991 y modificativos.
- 9) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- 10) Las enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por la Administración durante el plazo del presente Llamado.
- 11) Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de apertura de las propuestas en lo que corresponda.
- 12) La propuesta presentada por el oferente.



### **Art. 3°. RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Inscripción en el R.U.P.E (Decreto 155/13). Los estados admitidos para aceptar la oferta son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A los efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO.

### **Art. 4°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de **la oferta se ingresará en un único archivo con formato PDF (no sobrepasando los 20 MB)**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la desestimación de la oferta. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

### **Art. 5° APERTURA DE LAS OFERTAS.**

El día martes 9 de noviembre del 2021 a la hora 11:00 se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (ARCE) y la documentación



cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas de los otros oferentes dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy](mailto:dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy), y serán remitidos por el MTOP a todos los oferentes para su conocimiento.

**Art. 6° CONSULTA, ACLARACIONES y /o SOLICITUD DE PRÓRROGA.**

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas, aclaraciones y/o solicitud de prórroga hasta 24 horas hábiles anterior a la fecha de apertura, a la siguiente dirección de correo electrónico [dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy](mailto:dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy)

**Art. 7° PRECIO Y COTIZACIÓN.**

El oferente deberá presentar su propuesta en pesos uruguayos.

**Art. 8° FORMA DE PAGO.** El pago se realizará a los sesenta días de recibida la factura de conformidad por la Administración a través de transferencia bancaria a la cuenta activa en el RUPE

**Art. 9° CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.**

Se considerará a la oferta de menor precio que cumpla con todas las siguientes especificaciones:

- 1) la madera deberá estar seca, sin alabeos, rajaduras y sin deformaciones.
- 2) El aluminio se considerará que el peso por metro lineal sea mayor a 1.037 kg/m.

**Art. 10° ADJUDICACIÓN.**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.



La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente el llamado, en relación al objeto.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente.

#### **Art. 11° RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación. La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

#### **Art. 12° CAUSALES DE RESCISIÓN.**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

1. - Declaración de concurso.
2. - En forma unilateral y fundada por parte del MTOP.
3. - Mutuo acuerdo.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas).

Apercibimiento.

Notificación al R.U.P.E.

Demanda por daños y perjuicios

#### **Art. 13° EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización y desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

**Art. 14° REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.**

La representación del oferente será la que resulte de los documentos presentados y vigentes en el Registro Único de Proveedores del Estado.



## ANEXO I

### MATERIALES PARA EL ARMADO DE LAS MAMPARAS DIVISORIAS

#### OBRA: Piso 5º EDIFICIO NOGARÓ - OFICINAS DE PERSONAL

ITEMS	Solicitud de material para Mamparas	
	Materiales	Cantidad
1	Perfil aluminio anodizado largo 6,8m PN5541(50 X 50 X 2mm) (peso no menor a 1,037 kg/m)	79
2	Perfil aluminio natural largo 6,8m PN 7515 (peso no menor a 1,037 kg/m)	2
3	Tornillos T1 punta mecha cabeza flangeada largo 18mm	3000
4	Tornillos T2 punta mecha plateados	4000
5	Pomelas 110mm acero inoxidable derechas	30
6	Pomelas 110mm acero inoxidable izquierdas	30
7	Pomos ciegos acero inoxidable tipo copa mate	10
8	Cerrojos seguridad tipo star 501S	10
9	Pasadores de canto 20cm	20
10	Placa mdf melamínico almendra 18mm	16
11	Cedro virola 2" (por pie)	505
12	Vidrios transparentes 4mm 1,5m x 0.5m	49
13	Vidrios transparentes 4mm 1,5 x 1,5	33
14	MDF melamínico almendra 3,5 mm	20
15	MDF 5 mm	6
16	Cola Vinílica x 10 kg	1



**PONDERACIONES:**

Se considerará la oferta de menor precio que cumpla con las siguientes especificaciones:

- 1) La madera deberá estar seca, sin alabeos ni rajaduras y que no cuente con deformaciones.
- 2) El aluminio se tomará en cuenta en que el peso por metro lineal sea mayor a 1.037 kg/m.

Nota: Las medidas de los vidrios se rectificaran en obra.

Se deberá presentar muestra testigo para el caso de la madera y el aluminio hasta el viernes 5 de noviembre en el del Departamento de Recursos Materiales y Servicios en Rincón 561 piso 6 – oficina Adquisiciones- en el horario de 10.00 a 15.30.